



213 JUN 2008

PH 03

PH 19

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS

CON EL ARCHIVO DEL NOTARIO

Dr. Efraín Borrero Espinoza



COPIA: PRIMERA - -

DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, DENOMINADA
"COMPAÑÍA SERVICIO Y MANTENIMIENTO VODIANOI S.A.",
CELEBRADA ENTRE LAS SEÑORAS GINA JANETH ESCOBAR
ALAVA Y GLORIA NARCISA ESCOBAR ALAVA.-

CUANTIA: US \$ 800.00 (OCHOCIENTOS. 00/100 DOLARES).-

Sra. Vicenta J. Villacrés Torres
Notaria Pública Cuarta

Esmeraldas. 28 de MAYO del 2008

ESMERALDAS - ECUADOR

Oficina: 2726.967. Dirección: Piedrahíta y Bolívar

uno

DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA,
DENOMINADA "COMPAÑÍA SERVICIO Y
MANTENIMIENTO VODIANOI S.A.", CELEBRADA
ENTRE LAS SEÑORAS GINA JANETH ESCOBAR
ALAVA Y GLORIA NARCISA ESCOBAR ALAVA.-

CUANTIA: US \$ 800.00 (OCHOCIENTOS. 00/100
DOLARES).-

ESCRITURA NÚMERO: 1.670

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la
República del Ecuador; hoy día Miércoles Veintiocho de Mayo del Dos mil ocho.

Ante mí, señora VICENTA VILLACRÉS TORRES, NOTARIA PUBLICA
CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS; Comparecen a la celebración de la

presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, las
señoras: **GINA JANETH ESCOBAR ALAVA**, casada; y, **GLORIA NARCISA
ESCOBAR ALAVA**, soltera, cada una por sus propios derechos.- Las
comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad,
hábiles para contratar, portadoras de sus respectivos documentos de identidad que

Ley exige en estos casos; a quienes de conocerlas personalmente doy fe.- Bien
inteligenciadas de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir
proceden y concurren con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar
de conformidad con la Ley.- Las comparecientes me piden elevar a Escritura
Pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **MINUTA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIO Y MANTENIMIENTO VODIANOI**

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PUBLICA
CUARTA
ESMERALDAS

S.A. SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una **COMPAÑÍA DE Sociedad Anónima** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura. - **NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES**

Nº	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	Nº de Cédula
1	ESCOBAR ALAVA GINA JANETH	Ecuatoriana	CASADA	Esmeraldas	080236350-7
2	ESCOBAR ALAVA GLORIA NARCISA	Ecuatoriana	SOLTERO	Esmeraldas	080204104-6

SEGUNDA.-DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil-

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA SERVICIO Y MANTENIMIENTO VODIANOI S.A..

CAPITULO PRIMERO.-DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO 1:- Constituyese en ésta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará compañía **SERVICIO Y MANTENIMIENTO VODIANOI S.A.** la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidiesen.- **ARTÍCULO 2: OBJETO.-** La Compañía se dedicara: a.) movimiento de las embarcaciones y salvamento y contra incendios; prestar servicios de mantenimiento de fondos y facilidades de navegación, de dragado, de balizamiento, abastecimiento de combustible, lubricante y agua, entregados por buque tanque; y servicios básicos como agua, energía, etc.- prestar servicios de fumigación, provisión de lubricantes, provisión de agua, de víveres, recolección y desalojo de basura y residuos sólidos y líquidos, custodia y, mantenimiento de naves, inspección de equipos; tarja, manejo y manipuleo de carga incluyendo su chequeo y control, inspección de carga, ajustador de siniestros, pasa

dos

cabos, sellado de bodegas, inspección de naves, control de entrega de combustible, provisión de combustible, telefonía celular, servicios balsa salvavidas, recarga y mantenimiento de extintores y equipo contra incendios, reparación e inspección de contenedores, operación de báscula, provisión de equipos y repuestos, otros de apoyo al buque o a la carga.- la representación de compañías nacionales y extranjeras dedicadas a la actividad petrolera en todas sus formas y modalidades la compra y venta de toda clase de equipos petroleros, naves, embarcaciones y aeronaves, comprar, arrendar equipos que presten las mejores condiciones de **funcionabilidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento del objeto social** **SERVICIO Y MANTENIMIENTO VODIANOI S.A .**

ARTICULO 3.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO 4.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón **ESMERALDAS**, provincia de **Esmeraldas**, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.

CAPITULO II.- CAPITAL,, ARTICULO 5.- el capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.

ARTÍCULO 6.- Las acciones podrán ser numeradas del cero cero cero uno a la **OCHOCIENTAS** y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía-

ARTÍCULO 7.- Si un certificado de acciones se extraviare, deteriore o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al socio, la anulación extinguirá

REPUBLICA DE
NOTARIA PUBLICA
CUARTA
 Esmeraldas - P.
 NOTARIA PUBLICA
 CANTON ESMERALDAS
 Esmeraldas - P.
 1999

todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO 8.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. **ARTÍCULO 9.-** Los accionistas anotarán en el Libro de acciones y accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTÍCULO 10.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén pagadas.- Entre tanto sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTÍCULO 11.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá en primer lugar a los accionistas existentes, que los accionistas adquirirán en Junta General en proporción directa al número de sus acciones. **ARTÍCULO 12.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIO Y MANTENIMIENTO VODIANOI S. A** **ARTÍCULO 13.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto. **ARTÍCULO 14.-** La Junta General la componen los socios legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO 15.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO 16.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de socios que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital

tres

social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO 17.-** Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurriesen. **ARTÍCULO 18.-DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO 19.-** En la Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. **ARTÍCULO 20.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuere necesario un Director o Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO 21.-** En las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO 22.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO 23.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA
CUARTA

NOTARÍA PÚBLICA
CANTÓN EMERALDAS

actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO 24.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previas, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO 25.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO 26.-** Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán un año en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías vigentes. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente, i) conocer los asuntos que

reedito

se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO 27.-GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocio, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO 28.- DEL PRESIDENTE.-** Son las atribuciones y deberes del Presidente: a) dirigir la junta general de accionistas de la compañía. b) Controlar la administración con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Controlar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Vigilar el manejo de los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. e) Controlar la suscripción de pagarés, letras de cambio y

REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA PUBLICA
 CUARTA
 ANTON ESMERALDAS

en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Conjuntamente con los Accionistas dictar las Políticas de contratación de Personal previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, controlar las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Evaluar conjuntamente con la junta general , el informe anual del Gerente a la Junta General Ordinaria ; y j) Las demás atribuciones que le confiere los estatutos. En los casos de falta, ausencia e impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Gerente General, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO 29.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO IV.** **ARTÍCULO 30.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador. **CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: **ESCOBAR ALAVA GINA JANETH** a suscrito CUATRO CIENTAS acciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una y ha pagado el CIEN por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CUATRO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **ESCOBAR ALAVA GLORIA NARCISA** a suscrito CUATRO CIENTAS acciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una y ha pagado el CIEN por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CUATRO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el Banco respectivo, el mismo que se anexa como documento

IMPRIMIR
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7193285
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESCOBAR ALAVA GINA JANETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/05/2008 16:14:08

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICIO Y MANTENIMIENTO VODIANOI S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/06/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

CUA RARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PUBLICA
C U A R T A
Esmeraldas-Ecuador

[Handwritten signature]
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL
ANTON ESMERALDAS

ECON. ZOILA PONCE DELGADO
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MAG. JAVIER DOMESTINA GODOY
EJECUTIVO
CANTON
LEONA
07/10/2004
0087238

REPUBLICA DEL ECUADOR
MAG. JAVIER DOMESTINA GODOY
EJECUTIVO
CANTON
LEONA
07/10/2004
0087238



NOTARIA PUBLICA
CUARTA
Emeralda-Ecuador

OTARIA PUBLICA CUARTA DEL
ANTON ESMERALDAS

ECHATORIANAKK*** **Y4343V4422**
 NACIONALIDAD
SOLTERO
 ESTADO CIVIL
SECRETARIA EMPLEADO PARTICULAR
 PROFESION
RANDEL LADISLAV ESCOBAR
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR
EMERSON FLOREDA ALAYA
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
FRANCA **01/06/2000**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
01/06/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA N° **-00**
 LUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION
Muse
 Cedula de **CIUDADANIA** No. **030304104-6**
ESCOBAR ALAYA GLORIA MARCISA
23 ENERO 1977
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
007- 0074 0100
ESMERALDAS/ ESMERALDAS
ESMERALDAS **(1977)**
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LUGAR DE DOCUMENTACION
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LUGAR DE DOCUMENTACION
 FECHA DE NACIMIENTO
 FECHA DE DOCUMENTACION
 FECHA DE NACIMIENTO
 FECHA DE DOCUMENTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PUBLICA
CUARTA
 Esmeraldas - Ecuador

Notario J. Guadalupe
CUARTA PUBLICA CUARTA DEL
ANTON ESMERALDAS

cinco

habilitante. Y como lo demuestra el siguiente cuadro de . APORTES.-----

Nombre de Accionistas	Capital	Capital Pagado	ACCIONES	
	Suscrito	Numerario	Nº	%
ESCOBAR ALAVA GINA JANETH	400	400	400	50 %
ESCOBAR ALAVA GLORIA NARCISA	400	400	400	50 %
TOTAL	800	800	800	100 %

Firmado) EDWIN J. GUZMAN VELEZ, ABOGADO, Matrícula Profesional Número QUINIENTOS TRECE (No. 513) del COLEGIO ABOGADOS DE ESMERALDAS.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Yo, la Notaria leí íntegramente este instrumento a los comparecientes, quienes por hallarlo conforme en todas y cada una de sus partes se firman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PÚBLICA
CUARTA
Esmeraldas-Ecuador

Dioceta J. Villaverde
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL
ANTON ESMERALDAS

[Signature]
GINA/JANETH ESCOBAR ALAVA
C.I.No.080236350-7

[Signature]
GLORIA NARCISA ESCOBAR ALAVA
C.I.No.080204104-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PÚBLICA
CUARTA
Esmeraldas-Ecuador

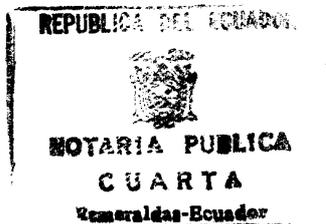
[Signature]
Dioceta J. Villaverde
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL
ANTON ESMERALDAS

DOCUMENTOS HABILITANTES.- COPIAS DE CEDULAS DE LOS
COMPARECIENTES, COPIA DEL PAGO DE INTEGRACION DE
CAPITAL, COPIA DE LA RESERVA DE NOMBRE.-



Vicente J. Villacres Ferrn
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL
CANTON ESMERALDAS

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SIGNO SELLO Y FIRMO EN NUEVE FOJAS UTILES EN
EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



Vicente J. Villacres Ferrn
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL
CANTON ESMERALDAS

SIENTO COMO TAL QUE EN ESTA FECHA QUEDA ANOTADA
AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ LA RESOLUCIÓN No.
08.P.DIC.0000274, DICTADA POR EL DR. VICENTE CARDENAS
MACIAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO (E),
MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA SERVICIO Y MANTENIMIENTO VODIANOI S.A.,
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS PRIMERO Y
SEGUNDO, DE DICHA RESOLUCIÓN. DOY FE. ESMERALDAS
13 DE JUNIO DEL 2008.



Vicente J. Villacres Ferrn
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL
CANTON ESMERALDAS



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrita la presente **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO VODIANO S.A.** En el Registro Mercantil a mi cargo, en el tomo No. 1 bajo el No. 03 y se anotó en el libro Repertorio con el No. 19 que fue aprobada mediante la resolución No. 08.E.DIC.0000274 de fecha 11 de Junio del 2.008.- Dada por el Dr. Vicente Cárdenas Macías. He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia judicial.- Lo certifico.

Esmeraldas, lunes 23 de junio de 2008, 16:26:37

RESPONSABLE
RITA BARRÉ



Vicente Cárdenas Macías
Dr. Vicente Cárdenas Macías
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS

REGISTRO MERCANTIL ESMERALDAS

REGISTRO MERCANTIL ESMERALDAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

23 JUN 2008

RESOLUCION No. 08.P.DIC.

0000274

R#03
R#20Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO (E)

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Cantón **ESMERALDAS** el **28/mayo/2008**, que contienen la constitución de la compañía **SERVICIO Y MANTENIMIENTO VODIANOI S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. sc.icp.vds-147 de 09/junio/2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08128 de 19 de Mayo de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIO Y MANTENIMIENTO VODIANOI S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **11 JUN. 2008**

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO (E)Exp. Reserva 7193285
Nro. Trámite 4.2008.157

SIENTO COMO TAL QUE EN ESTA FECHA QUEDA ANOTADA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ LA RESOLUCION No. 08.P.DIC.0000274, DICTADA POR EL DR. VICENTE CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO (E), MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIO Y MANTENIMIENTO VODIANOI S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE DICHA RESOLUCIÓN. DOY FE. ESMERALDAS 13 DE JUNIO DEL 2008.



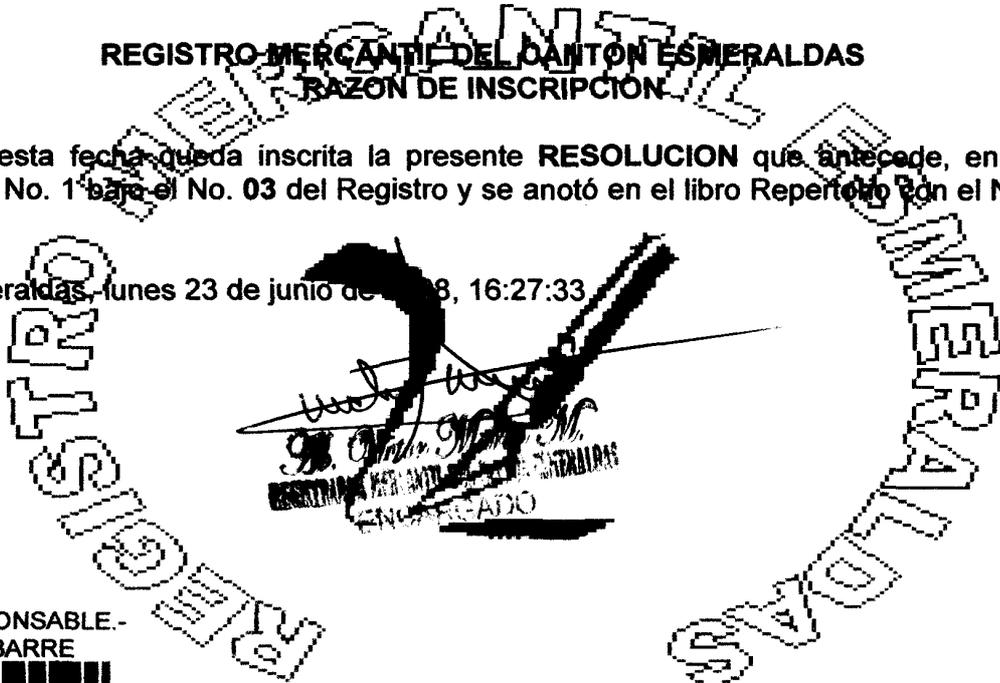
[Handwritten signature]
Vicente J. Villacres Torres
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL
CANTON ESMERALDAS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente RESOLUCION que antecede, en el tomo No. 1° bajo el No. 03 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No. 20.

Esmeraldas, lunes 23 de junio de 2008, 16:27:33

RESPONSABLE.-
RITA BARRE
[Barcode]





CAMARA DE COMERCIO DE ESMERALDAS

FILIAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAMARAS DE COMERCIO DEL ECUADOR



CERTIFICACION

LA CAMARA DE COMERCIO DE ESMERALDAS

EN HONOR A LA VERDAD

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos de socios de nuestra Institución, se encuentra inscrita con Número de Afiliación 2417 del Año 2008, la Compañía **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS VODIANOI S.A.** por escritura publica bajo el No. 08-0274-2008, inscrita a la Actividad **Prestación de Servicios de Movimiento de los Babelones y Salvamento contra incendios, prestación de servicios de Mantenimiento de Embarcaciones y Facilidades de navegación.**

Por lo consiguiente la Compañía **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS VODIANOI S.A.** es considerada **SOCIA ACTIVA** de nuestro Gremio Comercial, encontrándose al día en el pago de cuotas sociales correspondiente al presente mes.

Esmeraldas, 23 de junio de 2008

*Nota: Cualquier alteración al presente documento lo invalida.
La Presente Certificación tiene validez 30 días.*


Etc. Carlos Santos Cucalón
Presidente de la Cámara de Comercio de Esmeraldas.



Dirección: M. Cañizares/Bolívar y Malecón
E-mail: comesme@hotmail.com

Telefax 593-(06) 2720-559
ESMERALDAS

P.O. box 139
ECUADOR